

ARGENTINA

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

A. PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

1. Promover mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En concordancia con esta recomendación, la Oficina Anticorrupción (OA) ha continuado con la ejecución del **Plan Provincias**, detallado en previos informes de avance, que propone difundir las disposiciones de la CICC e impulsar la implementación de políticas de transparencia y medidas de control de corrupción en las Provincias y Municipios de todo el país.¹

En este marco, durante el último año, la Oficina avanzó en la puesta en marcha de los convenios previamente firmados con el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

1.1.1 Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que se apliquen a todos los funcionarios y empleados del gobierno y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.

Detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos: La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional. Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas pueden encontrarse en el último Informe de gestión anual 2007.²

Sistema de Capacitación en Ética Pública: SICEP: La Oficina Anticorrupción (OA) se propuso desarrollar una plataforma de *e-learning* para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la APN, contando para esto con el financiamiento de la Embajada Británica y el PNUD en el marco de un Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina. Así, se creó el "Sistema de Capacitación en Ética Pública" (SICEP).

¹Ver más información sobre el Plan Provincias en: http://www.anticorrupcion.gov.ar/politicas_09.asp y en el Informe de Gestión Anual 2007: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Informe%20anual%202007%20OA.pdf> (Pag. 57)

² Ver Informe de gestión anual 2007 <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Informe%20anual%202007%20OA.pdf> (Pag. 44)

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

1.3.1 *Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.*

Para observar avances en relación a esta recomendación se sugiere ver el Informe de gestión anual 2007³.

Allí pueden encontrarse estadísticas de la Dirección de Investigaciones referidas a los siguientes temas:

- Distribución de expedientes según su estado de trámite:
- Control de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios
- Derivaciones a la justicia
- Impulso de las investigaciones preliminares en trámite por ante la Oficina Anticorrupción

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACION DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS (ARTICULO III, PARRAFO 4, DE LA CONVENCION)

2.1 *Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.*

Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

En base a la experiencia adquirida durante los siete años de la utilización del aplicativo para la presentación de DDJJ de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (OANET), se introdujeron modificaciones al mismo, orientadas a incorporar información que puede resultar relevante en el proceso de control o bien despejar algunas dudas que se presentan durante el llenado de la declaración jurada. Mediante la Resolución MJyDH N° 193/2007 se sustituyeron los formularios de las declaraciones juradas aprobados por la Resolución SJyAL N° 10/01, los cuales se generan con la nueva versión del aplicativo que comenzó a utilizarse el 1 de junio de 2007. Asimismo, con motivo de la modificación del aplicativo, se actualizaron los Manuales del Usuario y de Instalación que se encuentran disponibles en la página web www.ddjjonline.gov.ar

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCION (ARTICULO III, PARRAFO 11)

4.1 Mecanismos para el Acceso a la Información

4.1.1 *Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública*

Implementación del Decreto 1172/03

Acceso a la información: En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el derecho de acceso a la información está regulado por el Reglamento General del Acceso a la Información Pública (Decreto N° 1172/03, Anexo VII). Este Reglamento establece, por un lado, que la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros), es la autoridad de aplicación encargada de "verificar y exigir el cumplimiento" de las obligaciones establecidas en dicho reglamento; y por otro lado, que la Oficina Anticorrupción (dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos), es el organismo encargado de "recibir, formular e informar a las autoridades competentes" la denuncias por incumplimiento del citado reglamento.

³ Ver Informe de gestión anual 2007

Ver Decreto 1172/03 en:

http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos_relacionados/Dec%201172,%20normativa.pdf.

En vista de esto, a efectos de compatibilizar las funciones de cada uno de estos organismos, el 22 de abril de 2008 se aprobó el "**Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional**" (Resolución Conjunta SGyRP N° 1/08 y FCA N° 3/08). Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información en Argentina.

Ver Res. Conj. SGyRP N° 1/08 y FCA N° 3/08 en:

http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos_relacionados/SGRP%201-08%20y%20FCA%203-08.pdf.

4.3 Mecanismos para estimular una participación en la gestión pública

4.3.1 Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales la participación en la gestión pública.

Formación ética para prevenir la corrupción: Educación en Valores: En el marco de este mismo Proyecto, la O.A. ha desarrollado actividades y programas dirigidos a la comunidad, con el objeto de promover la incorporación de valores éticos y comprometer a los ciudadanos en la lucha contra la corrupción. El diagnóstico cuali-cuantitativo acerca de las ideas que sobre corrupción tienen los estudiantes secundarios, sobre cuya base se diseñaron herramientas pedagógicas destinadas a capacitar a los docentes que desarrollarán los contenidos curriculares correspondientes. Todo ello está recogido en el libro "Resetear la sociedad. Ideas de los jóvenes sobre la corrupción", con una primera edición de 1.000 ejemplares.

5. ASISTENCIA Y COOPERACION (ARTICULO XIV)

5.1. Determinar aquellas áreas específicas en las cuales la República Argentina pueda necesitar o podría útilmente recibir cooperación técnica mutua para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción; y con base en dicho análisis, diseñar e implementar una estrategia integral que le permita a dicho país acudir a otros Estados parte y no parte de la Convención y a las instituciones o agencias financieras comprometidas en la cooperación internacional en procura de la cooperación técnica que haya determinado que necesita.

Acción de la Oficina Anticorrupción en el ámbito internacional:

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC). Segunda Ronda de Análisis de los Estados Parte.

Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Expertos a la República Argentina. Ejecución del Proyecto auspiciado por la OEA y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA).

A mediados del año 2005, la Oficina Anticorrupción suscribió con la Secretaría General de la OEA el "Memorándum de Entendimiento para la Ejecución de un Proyecto de Cooperación Técnica en la República Argentina para facilitar la implementación de las recomendaciones que le ha formulado el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)". Este memorando refiere a un proyecto piloto de seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos para los primeros cuatro países analizados (Argentina, Paraguay, Colombia y Nicaragua), financiado por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional.

Nuestro país ha concretado con éxito este proyecto, que ha plasmado en el texto: "**Bases para un Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción a la República Argentina**", cuyo texto completo se encuentra a disposición en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción, ingresando en:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/Documentos/Plan%20acción%20CICC%20completo.pdf>

En este sentido, la Oficina Anticorrupción ha distribuido numerosos ejemplares de dicha publicación entre Expertos representantes de los Estados Parte del MESICIC, representantes de organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, funcionarios públicos, legisladores, magistrados, fiscales, periodistas, etc. Asimismo, seguirá impulsando la agenda de difusión y continuidad del Programa.

Los avances de la Argentina en materia de adaptación de su legislación a los postulados de la CICC, así como en la implementación de esta Convención, han sido numerosos, destacados, y con continuidad en el tiempo. La descripción pormenorizada de estos avances puede consultarse en diversos sitios de Internet: www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”. Sitio web de la OEA, o bien ingresando en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_avance.htm

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

La República Argentina ha enviado a la Secretaría de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen, la respuesta a un check-list, especialmente diseñado proporcionando información sobre el modo en que las disposiciones de la Convención son receptadas por la legislación interna de nuestro país, en base a lo cual han sido identificadas diversas áreas requirentes de asistencia técnica. En este mismo sentido, ha aceptado ser parte del programa Piloto de Revisión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, participando en su dos primeras reuniones, llevadas a cabo en la sede de ONU en Viena, en los meses de agosto y diciembre de 2007 y en la tercera reunión extendida, en la cual al grupo inicial de 16 países se sumaron 13 nuevos estados que pasarán a formar parte del programa. Dentro de este piloto, Argentina ha tenido a su cargo la evaluación de Perú y Francia, y más recientemente, se le ha encargado la evaluación de Colombia.

Para mayor información sobre las actividades de la Oficina Anticorrupción, relacionadas con este organismo se recomienda ingresar en: (http://www.anticorruccion.gov.ar/internacional_01.asp)

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA)

Entre el 2 y el 5 de abril de 2008 se desarrolló en Azerbaijón la Reunión del Comité Ejecutivo de la IAACA de la cual participó la Oficina Anticorrupción, miembro del Comité Ejecutivo de la asociación, integrado entre otros por representantes de China, Sudáfrica, Francia, Rumania, Nueva Zelanda, Malasia, India y el Reino Unido.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

En la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007, en cumplimiento del mecanismo de evaluación de la Convención OCDE contra el Soborno Transnacional, en su Fase 2, los expertos de los países evaluadores de la República Argentina –Brasil y España- y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita *in situ* a nuestro país.

Finalmente, entre los días 16 y 20 de junio de 2008, la Oficina Anticorrupción participó en la sede de OCDE en Paris, Francia de las reuniones correspondientes a esa 2º fase de Evaluación de Argentina, a partir de las cuales se obtendrá el informe definitivo sobre el cumplimiento que nuestro país da a las disposiciones de dicha Convención.

En el sitio web: (http://www.anticorruccion.gov.ar/internacional_03.asp) podrá encontrarse mayor cantidad de información detallada ala respecto.

B. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS

En esta sección nos referiremos a la implementación de las recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento (MESICIC) de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción que fueron seleccionadas por el Comité de Expertos para la Segunda Ronda de Análisis. Dichas disposiciones son las siguientes: Artículo III, Párrafos 5 y 8; y Artículo VI.

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCION)

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

1.2.1 Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Nacional.

Compras y Contrataciones Públicas: Algunas de las acciones más destacadas de este período son:

- Participación de la Oficina en distintos Procedimientos de Adquisición (Ministerio de Defensa y PAMI)
- Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas
- Programa de Cooperación con el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria
- Suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Defensa de la Nación, de fecha 16 de abril de 2007, a partir del cual se dictaron cursos donde los destinatarios fueron principalmente los funcionarios de las áreas de compras de las tres Fuerzas Armadas.

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)

2.1 Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

Cantidad de denuncias anónimas y denuncias con reservas de identidad que recibió la OA en el período junio 2007-2008:

Expedientes iniciados durante el período, distribuidos según identificación del denunciante:

Dte. Identificado	108
Dte. Anónimo	140
Identidad Reservada	12
	260

SECCIÓN II: DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES (RESPONDA ESTA SECCIÓN SÓLO SI SU PAÍS LO CONSIDERA NECESARIO)

SECCIÓN III: OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN (RESPONDA ESTA SECCIÓN SÓLO SI SU PAÍS LO CONSIDERA NECESARIO)

Con el propósito de no exceder el número de páginas dispuesto por el Comité de Expertos para elaborar los informes de avance, en base al esquema metodológico recientemente propuesto, se sugiere ver el informe de gestión anual 2007, en la página de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Informe%20anual%202007%20OA.pdf>, en el cual figuran los avances logrados por nuestro país en relación a las distintas disposiciones contenidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción.